



## DICTAMEN JUSTIFICATIVO

Obra de mejoramiento vial camino a Cañada Santa Maria – ID489404

Asunción, 28 de abril de 2026

**Asunto:** Justificación de la no planificación oportuna del llamado

Señor

**Abg. Juan Agustín Encina Pérez, Director Nacional**

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

Quien suscribe, Mauro Eladio González Valdovinos, en carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Unión, conjuntamente con el responsable de la UOC, Sr. Jorge Miguel Hermoza, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución DNCP N.º 892/2025, eleva a vuestra consideración la presente justificación:

La Obra de mejoramiento vial camino a Cañada Santa Maria – ID489404, no fue contemplada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del cuatrimestre anterior, debido a que en el momento de la planificación no se disponía de la información técnica ni presupuestaria suficiente que permitiera prever la ejecución de dichas obras.

Dicha necesidad emergió posteriormente, a raíz de informes técnicos presentados por el proyectista sobre las condiciones de los caminos rurales, situación que representa un riesgo para poblaciones general en cuanto al acceso y salida a las comunidades que utilizan este tramo.

Además, las condiciones actuales imposibilitan una libre comunicación via terrestre ente el casco urbano del distrito con las distintas compañías o poblados. La urgencia en atender esta situación generó la necesidad de iniciar el procedimiento de contratación fuera del PAC del cuatrimestre anterior, motivo por el cual se solicita la publicación correspondiente en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar continuidad al proceso conforme a la normativa vigente.

**Firma del responsable UOC(\*):**



  
JORGE M. HERMOZA DIAZ  
JEFE DPTO. DE U.O.C.

**Aclaración (\*):**

**Firma Intendente Municipal**



  
Mauro Eladio González V.  
Intendente - Unión

**Aclaración (\*):**